



COMISIÓN EUROPEA



ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DE PREFINANCIACIÓN

<En papel con membrete de la entidad financiera>

A la atención de

**Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
Administración Proyecto Unión Europea
Calle 61 A N° 17-26
Bogotá – Colombia**

denominado en lo sucesivo “Órgano de Contratación”

Asunto: Garantía N°...

Garantía financiera de la prefinanciación a pagar en virtud del contrato <Número del contrato y título> (cítese el número y título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera>, declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación del 60% del valor total del contrato, que corresponde al anticipo que figura en el artículo 26.1 de las Condiciones Particulares del contrato concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha devuelto la prefinanciación solicitada o que el Contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de estar informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada, como máximo, en los 45 días siguientes a la recepción provisional de la mercancía y en ningún caso más tarde a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de duración operativa del Contrato¹.

Cualquier solicitud de pago conforme a los términos de la garantía deberá ser visada por el Jefe de Delegación de la Comisión Europea.

¹ Esta mención se debe incluir solamente cuando la ley aplicable a la garantía imponga una fecha precisa de expiración,



COMISIÓN EUROPEA



La ley aplicable a la presente garantía debe ser la de Colombia. Cualquier conflicto que surja fuera de o en relación con la garantía deberá ser resuelto por los Tribunales de Colombia.

La garantía entrará en vigor y surtirá efecto tras recepción del pago de prefinanciación en la cuenta designada por el Titular para recibir los pagos.

Nombre y apellidos: Cargo:

²Firma:

Fecha: <Fecha>

Fecha: <Fecha>

² El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.